



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 OCT 2007

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 349/07, caratulado: “S/OFICIO JUDICIAL REF. CAUSA N° 15483 SINCHICAY – TORRES RELACIONADA CON FONDO ESPECIAL SOLVENCIA DEL SISTEMA”.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo, con fecha 07/09/07, se emitió la Nota de requerimiento N° 454/07 Letra: TCP-ADM CTRLAL, por la cual se solicita a la Contaduría General, informe si el Ministerio de Economía de la Provincia ha efectuado las retenciones diarias de los fondos coparticipables y las compensaciones mensuales desde la creación mensuales desde la creación hasta el mes de junio de 2007.

Que mediante la Nota N° 1489/07 Letra: Cont.Gral., el Sr. Contador General, solicitó una prórroga para dar cumplimiento a lo solicitado en su oportunidad.

Que obra a fs. 4 de las presentes, la Nota N° 471/07 TCP-ADM CTRLAL, de fecha 12/09/07, por la cual se otorgó un plazo de CINCO días hábiles a fin de dar cumplimiento al requerimiento oportunamente efectuado.

Que con fecha 12/09/07 la Contaduría General emite la Nota N° 1533/07 (véase fs.5), a fin de dar respuesta; luego de cuyo análisis, el Auditor Fiscal actuante, con fecha 13/09/07, indica a la Contaduría que la respuesta brindada resulta incompleta, por lo que otorga un nuevo plazo de 48 horas para dar cumplimiento, mediante Nota N° 476/07 (fs. 16/17).

Que nuevamente la Contaduría General, solicita prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos, mediante Nota N° 1563/07, otorgándosele un plazo de CINCO días hábiles mediante Nota 492/07 de fecha 19/09/07; habiendo perimido el plazo otorgado; con fecha 02/10/07, se reitera el tenor de la misma mediante Nota N° 547/07 letra: TCP-ADM CTRLAL.

Que no habiendo recibido respuestas a los requerimientos efectuados, el Auditor actuante informa a la Secretaría Contable, sobre la situación que nos ocupa, mediante Nota N° 566/07 Letra: TCP – ADM CTRLAL de fecha 05/10/07.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información solicitada oportunamente, razón por la cual, el Secretario Contable, pone en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



conocimiento a la Vocalía de Auditoría de la situación, mediante Nota Interna N° 892/07, solicitando se proceda a la intimación del Funcionario responsable.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Contador General de la Provincia, Cdor. Alfredo Raúl IGLESIAS y/o al responsable a cargo de la misma, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) hs. contadas a partir de la notificación de la presente, de respuesta a los requerimientos efectuados por la Delegación de este Tribunal de Cuentas mediante Notas N° 454/07, 476/07 y 547/07 Letra: TCP-ADM CTRL..

ARTICULO 2°.- El incumplimiento del requerimiento efectuado en el Artículo 1°) de la presente Resolución, lo hará pasible de lo dispuesto en el Art. 4°) inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 87. /07 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.º N.º

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia